

PERGAMINO, agosto 20 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto del corriente, al considerar el Expte. **D-111-02** D.E. D-2621-02 **SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE** - Carta Acuerdo entre el INTA y la Municipalidad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el ACTA ACUERDO suscripta entre la COORDI-----
NADORA REGIONAL DEL PRO-HUERTA DEL INTA (CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE)- representada por su titular INGENIERA AGRONOMA PAULA MARCOZZI y el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO -Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, con el objeto de DESARROLLAR EN FORMA COORDINADA LA PROMOCION DE HUERTAS FAMILIARES, en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documentado que corre a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5659/02.-


Miguel A. Riquelme
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Paula Marcozzi
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE